Por tres meses llevado á casa de los Sres. Suscritores 20 reales.



Por tres meses franco de porte 30 reales.

# BOLETIN OFICIAL DE SANTANDER

ESTE BOLETIN SALE LOS MARTES Y VIERNES.

#### ARTICULO DE OFICIO.

Gobierno político de la provincia de Santander.

CIRCULAR NUMERO 72.

## CAMINOS.

El Sr. Director General de Caminos, Canales y puertos, me dice con fecha 10 del actual lo

que sigue. El Escmo. Sr. Ministro de la Gobernacion de la Península con fecha 29 de Abril prócsimo pa-

sado me dice lo siguiente.

Enterado el Regente del Reino de la comunicacion de esa Direccion general de 14 del corriente en que solicita la competente autorizacion para la emision de acciones hasta cubrir el total de los empréstitos de ocho y nueve millones con destino á las carreteras de Galicia y las Cabrillas; y considerando S. A. lo oportuno y conveniente que es que cuanto antes se realicen los capitales designados á dicho objeto, se ha servido resolver que quede abierto indefinidamente el término concedido en 7 de Enero último para la emision de las espresadas acciones, pero fijando el interés del seis por ciento anual para lo sucesivo desde el dia en que se hagan las entregas; porque de este modo y con la actividad que el público observe en los trabajos, adquirirá la convincion de que se lleva á efecto tan importante disposicion, escitándose al propio tiempo el interés de los capitalistas, á quienes asimismo se ha servido conceder S. A. el que entreguen de una vez el importe de sus inscripciones si lo reclamasen, puesto que la idea preserente del dia debe ser la reunion de fondos. De órden de S. A. lo digo á V.S. para su inteligencia y esectos que corresponda.

fin de que se sirva disponer se dé toda la publi-

Lo traslado á V. S. para su inteligencia y á cidad posible á esta orden de S. A. en esa provincia.

Lo que se inserta en el Boletin oficial de esta provincia para conocimiento del público. Santander 14 de Mayo de 1842. - Dionisio de Echega-

CIRCULAR NUMERO 73.

Junta de Sanidad de esta provincia.

El Esemo. Sr. Presidente de la Junta suprema de Sanidad del Reino con fecha 9 del actual

dice à esta provincial lo siguiente.

El Escmo. Sr. Ministro de la Gobernacion de la Península, ha dirigido á esta suprema una nota trasmitida por el encargado de negocios de S. M. en Copenhague, en virtud de la cual se ha servido aquella Direccion real de cuarentenas designar la clase de patente à que pertenecen las diversas procedencias marítimas del globo, que arriven à Dinamarca, en cada uno de los casos designados.

Comparada la adjunta nota con la que esta suprema trasladó à V. S. en circular de 18 de Octubre del año último; se deduce que desde aquella época á la actual ha dejado de considerarse como contagiosa la Isla de Cuba, asi como tambien han desaparecido del número de sospechosos los demas puertos y ciudades berberiscas

incluidos alli en tal clase. La suprema se apresura á trasladar á V.S. esta nueva disposicion para que anunciada por medio del Boletin oficial de esa provincia, llegue á debido conocimiento del comercio á quien puede interesar la enunciada modificacion.

Lo que se inserta en el Boletin oficial para el fin prevenido. Santander 14 de Mayo de 1842. =Dionisio de Echegaray, Presidente.

## Nota que se cita.

Aviso de la cuarentena Danesa. - Los paises, puntos é Islas que á continuacion se espresan, deberán considerarse en virtud de los informes

oficiales recibidos en la Direccion como contagiados de la peste ó sospechosos á saber: contaguados. Tripoli, Alejandria, Damieta, Constantinopla, Tunez, Marruecos, Smirna y la Isla de Candia: sospechosos, todos los puertos de la Grecia y de la Turquia escepto los mencionados como contagiados: todos los puntos y puertos de la Europa y fuera de ella se consideran como perfectamente sanos: Copenhague en la direccion real de cuarentenas à 14 de Marzo de 1842. - Está conforme. -Es copia.

#### CIRCULAR NUMERO 74

Tenfers me

### DESERTORES.

Los Alcaldes constitucionales de los pueblos de los quintos desertores que comprende la rela-cion que á continuacion se inserta y los demas en cuyos distritos puedan estos hallarse, procederán inmediatamente y con la mayor eficacia á su captura y en el caso de verificarse los remitirán con la seguridad conveniente á disposicion del Sr. Comandante general, de esta provincia. Santander 14 de Mayo de 1842.—Dionisio de Echegaray.

Relacion de los desertores que hubo en esta provincia pertenecientes à la quinta de 1840 y 1841 con espresion de su media filiacion.

Manuel Abascal, hijo de Gerónimo y María Lavin, natural de Valdicio Ayuntamiento de Soba, de edad 21 años, estado casado, pelo y cejas rojo, ojos pardos, color trigueño, nariz regular, barba lampiña, boca regular.

Francisco Acevo, hijo de Melchor y de Magdalena Abascal, natural de Miera Ayuntamiento de id., edad 18 años, estado soltero, pelo y cejas castaño, ojos garzos, color bueno, nariz regular, barba lampiña, boca regular.

Joaquin Esquerra, hijo de Domingo y María Gutierrez, natural de Ojevar Ayuntamiento de Rasines, de edad 20 años, estado soltero, pelo y cejas castaño, ojos pardos, color trigueño, nariz regular, barba lampiña, boca regular.

Tomás Abascal, hijo de Juan y Magdalena Corral, natural de S. Roque. Ayuntamiento de Saro, edad 19 años, pelo y cejas castaño, ojos pardos, color trigueño, nariz regular, barba lampiña, boca regular, estado soltero.

Domingo Abascal, hijo de José, difunto, y Maria Abascal, natural de Valdicio Ayuntamiento de Soba, edad 20 años, estado soltero, pelo y cejas castaño oscuro, ojos pardos, color bueno, nariz regular, barba lampiña, boca regular.

Andrés Ruiz, hijo de otro y María Perez, natural de S. Roque Ayuntamiento de id., edad 20 años, estado soltero, pelo y cejas castaño claro, ojos garzos, color trigueño, nariz regular, barba lampiña, boca regular.

Manuel Gomez, hijo de Agustin y Ana de la Higuera, natural de Miera Ayuntamiento de coming out, sologo, politic, no peropolegates expresses

id, edad 19 años, estado soltero, pelo y cejas castaño, ojos garzos; color bueno, nariz regular, barba lampiña, boca regular.

Domingo Ortiz, hijo de Manuel y Celedonia Lavin, natural de Liérganes Ayuntamiento de id, edad 20 años, estado soltero, pelo y cejas castaño claro, ojos garzos, color trigueño, nariz re-

gular, barba lampiña, boca regular.

Santiago Barquin, hijo de otro y de Magdalena Ruiz, natural de Valdicio Ayuntamiento de Soba, edad 19 años, estado casado, pelo y cejas castaño, ojos garzos, color trigueño, nariz afilada, barba lampiña, boca regular, una cicatriz pequeña en la parte derecha de la frente y pecoso.

Andrés Fernandez, hijo de Pedro y Teresa Ruiz, natural de Ubiarco Ayuntamiento de Ongayo, edad 20 años, estado soltero, pelo y cejas castaño oscuro, ojos pardos, color pálido, nariz regular,

barba ninguna, boca regular.

Angel Bustamante, hijo de Gaspar y Juliana Saiz, natural de Sta. María Clito, edad 20 años,, estado soltero, pelo y cejas castaño, ojos pardos, color trigueño, nariz regular, barba lampiña, boca regular.

José Gutierrez, hijo de Marcos y Maria Somovilla, natural de Fresneda, edad 20 años, estado soltero, pelo y cejas negro, ojos pardos, color trigueño, nariz regular, barba lampiña, boca

regular.

Ramon Gutierrez, bijo de Felix y María Somovilla, natural de Rebollar, edad 21 años, estado soltero, pelo y cejas negro, ojos id., color bueno, nariz regular, barba lampiña, boca regular.

Francisco Juan de la Cuesta, hijo de Manuel y María de la Cuesta, natural de Barcena mayor, edad 22 años, estado soltero, pelo y cejas negro, ojos pardos, color trigueño, nariz regular, barba

poca, boca regular.

Manuel Manjon, hijo de Aniceto y Francisca Bustamante, natural de S. Martin de Lline, edad 20 años, estado soltero, pelo y cejas castaño, ojos pardos, color trigueño, nariz regular, barba lampiña, boca regular.

Felipe Cobo, natural de S. Roque Rio-Miera,

quinto en la de 1841.

Fernando Gomez, hijo de José é Isabel Gonzalez, natural de la Vega de Pas, edad 19 años, estado soltero, pelo y cejas castaño, ojos pardos, color trigueño, nariz regular barba lampiña, boca regular.

Antonio Cagiga, hijo de José y Francisca Rodriguez, natural de S. Pantaleon, edad 20 años, estado soltero, pelo y cejas castaño, ojos garzos, color trigueño, nariz regular, barba lampiña, bo-

ca regular.

Manuel Fernandez, hijo de José y de Josefa Abascal, natural de la Vega de Pas, edad 20 años, estado soltero, pelo y cejas castaño, ojos garzos, color trigueño, nariz regular, barba lampiña, boca regular.

Felipe Santander, hijo de padres incognitos, avecindado en S. Miguel de Aras donde se ha criado, edad 20 años, estado soltero, pelo y cejas castaño, ojos garzos, color bueno, nariz regular,

barba lampiña, boca regular,

Ildefonso Ortiz de la Torre, hijo de Felipe y Joaquina Ortiz, natural de S. Pedro el Romeral, edad 18 años, estado soltero, pelo y cejas castano, ojos pardos, nariz regular, color trigueño, barba lam piña.

Manuel Pelayo, hijo de José y Felipa Abascal, natural de Selaya, edad 18 años, estado soltero, pelo y cejas castaño claro, ojos pardos, color trigueño, nariz regular, barba lampiña, boca regular.

Manuel Ruiz, hijo de Juan y Manuela Sam-

perio, natural de S. Roque de Rio Miera. Juan José Martinez, hijo de José y Teresa Ruiz, natural de la Vega de Pas, edad 21 años, estado soltero, pelo y cejas castaño, ojos pardos,

color bueno, nariz regular, barba lampiña, boca regular. The track of the british and the british

Santiago Crespo, hijo de Juan y Santos Perez, natural de S. Roque de Riomiera, edad 20 años, estado soltero, pelo y cejas negro, ojos id., color moreno, nariz regular, barba lampiña, boca regular.

Casimiro Postigo, hijo de Juan y Teresa Gutierrez, natural de Somahoz, edad 21 años, estado soltero, pelo y cejas castaño, ojos garzos, color trigueño, nariz abultada, barbilampiño, boca re-

gular.

Santander 11 de Mayo de 1842.-El Brigadier .Comandante general, Andrés de Eguaguirrre.

El Intendente militar del quint

Tesorería de Rentas de la Provincia de Santander.=Ingresos y distribucion del mes de Marzo de 1842.

	Papel.	Metálico.	Total.
Ecsistencia del mes anterior Recaudado en el presente	1899874 33	67204 20	1967079 19
Total	2020030 21	1151346 9	3171376 30
DISTRIBUCION.	15117 kg 15 da 1 1615737 il 157 d	ndadas observa ras de manifies	ins cuides est a
Al Ministerio de la Gobernacion			
Papel admitido perteneciente al Ministerio de Guerra	120155 22	has all maread he flegue alla fe flegue alla lje et presente e costumbre de	somiting 6 so
ent rebermon's leb sel Ecsistencial	1899874 33	170722 11	2070597 10

Santander 30 de Abril de 1842.-Juan F. de Font.=Por sustitucion del Sr. Contador, Cárlos Frequi.

Por providencia del Juzgado de primera instancia del partido de la villa de Laredo, se cita, llama y emplaza á todas las personas que se crean con derecho á una capellanía colativa fundada por el finado D. Juan Antonio de la Fuente Escorza, natural que sué de la misma, en la capilla del Espíritu Santo, calle del mismo nombre de ella, para que en término de treinta dias contados desde la publicacion en la Gaceta, se presenten á deducir el que las asista, por medio de Procurador de aquel juzgado, con suficiente poder, con prevencion de que no haciéndolo las Parará todo perjuicio, y se sustanciará y resolverá el espediente promovido á instancia de D. Tomás del Castillo, en nombre de D. Ventura Muñoz

Roseñada y D. Antonio del Corro Roseñada, sin mas citacion. Laredo y Mayo 12 de 1842.

El Intendente militar del primer distrito: Hago saber: que debiendo subastarse el suministro de pan, cebada y paja para las tropas y caballos estantes y transeuntes en este primer distrito militar, que comprende las provincias de Madrid. Mancha, Cuenca, Toledo, Guadalajara y Segovia, por el tiempo de un año, á contar desde 1.º de Octubre prócsimo hasta fin de Setiembre de 1843; he dispuesto que el único remate se verifique en los estrados de esta intendencia de mi cargo el dia 21 de Julio inmediato desde las doce de su mañana en adelante, bajo las condiciones desig-

M.E.C.D 2015

nailas en el pliego general aprobado por S. M. que existirá de manifiesto en la Secretaria de esta intendencia y en los respectivos Ministerios de Hacienda militar de las espresadas provincias, en donde y en cuyo dia se admitirán proposiciones siendo arregladas, bien sea para el todo del suministro en el distrito, bien para cada provincia ó partidos de ellas, y aun por especies determinadas, segun mejor convenga á los licitadores que quieran interesarse en este servicio; en el concepto de que concluido el remate no se oirán mas proposiciones por ventajosas que sean. Madrid 1.º de Mayo de 1842.—Francisco Santoyo.=Autonio María de Olivera, Secretario.

El Intendente militar del quinto distrito (Galicia). Hace saber: Que en consecuencia de lo prevenido en Reales ordenes, se saca á pública subasta el suministro de pan, cebada, y paja pala las tropas y caballos estantes y transeuntes del ejército en este distrito, por el término de un año, que se empezará á contar desde ..º de Octubre prócsimo venidero, hasta 30 de Setiembre de 1843, ambos inclusive, con arreglo al pliego general de condiciones, y Reales ordenes é msrrucciones mandadas observar en el particular, las cuales estaran de manifiesto en la Secretaria de esta Intendencia militar. Señala, el dia 20 del procsimo mes de Julio, de doce á dos de su tarde, para celebrar el único remate en los estrados de la misma dependencia, a favor del mejor postor si hubiere proposiciones admisibles, y prévia la aprobacion de S. A. el Regente del Reino.

Los Comisarios de Guerra de este distrito, están autorizados por Real órden de 29 de Abril de 1831, para recibir las proposiciones parciales que se les presenten ó dirijan, bajo los términos que previene dicha Real resolucion, la cual y pliego general de condiciones citados, ecsisten en sus respectivos Ministerios; advirtiendo que las enunciadas proposiciones deben hallarse precisamente en esta Intendencia, con la anticipación de doce ó quince dias al marcado para el remate.

Y para que llegue á noticia de todos, ha mandado se fije el presente edicto en los sitios mas públicos de costumbre de esta capital; que se inserte en el Boletin oficial de la misma, en los de las otras tres provincias de este distrito, y que se circule á los respectivos Comisarios de Guerra, y á todas las Intendencias militares, con el objeto de su mayor publicidad. Coruña 1.º de Mayo de 1842.—Joaquin Fontanilles.—P. A. D. S., Juan L. Abelleyra.

El Intendente Militar del Distrito de las Islas Balcares. Hacesaber: que finalizando en 30 de Setiembre de este año la contrata del suministro de pan y pienso á las tropas y caballos estantes y transeuntes en este distrito, se sacade nuevo á pública subasta el espresado servicio por término de un año, á contar desde 1.º de Octubre prócsimo hasta fin de Setiembre de 1843, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Intendencia: para cuyo único remate, que ha de verificarse en los estrados de la

M.E.C.D. 2015

misma, he señalado el dia 15 de Julio inmediato; desde las once de la mañana hasta las dos de la tarde; en el concepto de que, adjudicado que sea al mas beneficioso postor, no se admitirán proposiciones de ninguna especie, y que hasta obtener la Real aprobacion no causará efecto el remate.

Los Comisarios de Guerra de Menorca é Iviza, en poder de quienes se halla tambien el pliego de condiciones, están autorizados para admitir las proposiciones que se les presenten, y deberán remitirseles con la debida anticipación para tenerlas á la vista en el acto de la subasta, al que deberán asistir los que se interesen en ella por si ó por medio de apoderado. Palma 3 de Mayo de 1842. Manuel Robleda.—José Amat, Secretario.

# AWISOS.

## DON LUIS DIEZ DE AGUERO.

Procurador del número de la estinguida Chancillería de Valladolid, y de la Audiencia Territorial de Burgos desde su instalación, ofrece sus servicios como tal á los que gusten honrarle con su confianza en los asuntos que puedan ocurrirles en el mismo Tribunal superior, en la seguridad de que serán desempeñados con la eficacia, esactitud, pericia y esmero que tiene acreditado.

A la vez promete particular consideracion à aquellos litigantes honrados, y de buena fé, que por escasez de recursos pecuniarios en ciertas épocas del año, se privan de ventilar sus derechos y abandonan los pleitos en consecuencia; y defenderlos á todos con un interés tal, cual si fueran negocios propios.

Los que quieran utilizar sus ofrecimientos pueden dirigirle sus observaciones bajo sobre »Plaza del Huerto del Rey, número 11, piso

Un vecino de esta ciudad que tiene pruebas positivas de la inteligencia, laboriosidad, economía en los gastos y honradez del Procurador indicado, ha creido oportuno estender su conocimiento, para que todos los habitantes de la provincia puedan aprovecharse de su suficiencia en los asuntos contenciosos que quieran encomendarle.

## ORDENANZA

-iden at the state PARA EL sup investor, same

#### REEMPLAZO DEL EJERCITO

SANCIONADA POR S. M.

En 2 de Noviembre de 1837. Adicionada.

Se halla de venta á 12 rs. vn. en rústica en la imprenta y librería de este periódico.

IMP. DE MARTINEZ,